



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 6053885005 Celular 3015090403

RAD: 08001311000620220051200

DEMANDANTES: JULIO CESAR TOVAR IBARRA Y LINA ESTHER BANQUET GIL

PROCESO. Cesación de efectos civiles de matrimonio católico por mutuo acuerdo.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso pendiente de corrección. Sírvasse proveer. Barranquilla, 2 de noviembre de 2023

OSCAR MORALES SILVA

SECRETARIO

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
NOVIEMBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Se recibe correo del abogado Dr. Snyder Pérez Márquez: "conocido de autos dentro del proceso de la referencia, cordialmente me dirijo a usted para manifestarle que por error se colocó un radicado errado cuando en verdad el correcto es: 08001311000620220051200. Donde se solicitaba la corrección de la fecha del matrimonio".

En virtud de lo anterior, y como quiera que el artículo 286 del Código General del Proceso permite que en "casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas" la providencia puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, se corregirá en la sentencia del 30 de marzo de 2023 en el sentido de señalar la corrección de la fecha de matrimonio suscrito entre las partes el cual corresponde al 19 de diciembre de 1998.

En tal virtud, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR en la sentencia de fecha 30 de marzo de 2023 la fecha de matrimonio entre los señores JULIO CESAR TOVAR IBARRA Y LINA ESTHER BANQUET GIL la cual corresponde al 19 de diciembre de 1998.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por medio del sistema TYBA, estado electrónico y demás medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DEIVY ESTHER SOLANO PADILLA
JUEZA

